

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º. 1 DE PORRIÑO

ROSA DE LIS FERNANDEZ, Procuradora de José Honorato Gómez-Aller Fernández, según así consta, en el procedimiento de incapacidad de su madre D^a. M^a. Angeles Fernández Feijoo, seguido con el número 313 de 2012 en ese Juzgado, ante el mismo comparece y dice:

Que se le dio traslado del inventario presentado por la tutora de la incapaz, y al respecto hace constar lo siguiente:

- 1) En la escritura pública de partición y adjudicación de herencia por el fallecimiento de José Gómez Aller de la Vallina, otorgada por sus cónyuge y herederos ante el notario de Vigo José Antonio Rodríguez el 7 de Agosto de 2007, **que se adjunta**, se adjudicaron a la esposa declarada incapaz en el procedimiento, D^a. M^a. de los Angeles Fernández Feijoo, **10.186.268 euros en dinero, en participaciones en fondos de inversión** (pag. 9 vuelta de la escritura).
- 2) En la declaración de **IRPF del año 2010** que se aportó con el inventario, figuran declarados intereses de cuentas y depósitos bancarios, dividendos y rendimientos, por 12.214,78 € (poco más del 0,1 por 100 de rentabilidad de los fondos).
- 3) En la declaración de **IRPF de 2011**, figuran declarados rendimientos del capital mobiliario por 8.752,29 € (menos del 0,1 por 100 de rentabilidad de los fondos). Y en la declaración de **patrimonio de 2011**, figura un total en cuentas, depósitos e inversiones, por **6.699.736 euros**.
En relación con los **10.186.268 € adjudicados en agosto de 2007**, **faltan ya** en 2011 casi tres millones y medio de euros, en concreto **3.486.532 euros**.
- 4) En la declaración de **IRPF de 2012**, figuran declarados rendimientos del capital mobiliario por 9.972,30 euros.
Y en la declaración de **patrimonio de 2012**, fondos e inversiones por **6.915.732,03 euros**. (Siguen faltando los mismos fondos indicados).
- 5) En el inventario presentado en el Juzgado en **septiembre de 2013**, figuran inversiones por **6.225.697 euros**:
Además de seguir faltando aquellos tres millones y medio, faltan sobre 2011 otros **690.035 euros**.

3.500.000 de euros es una enorme cantidad que sobrepasa todos los límites de cualquier gasto ordinario o normal en dos años y medio. Lo mismo los **690.035 euros** de menos entre 2011 y 2012. Esta parte, cuando menos, deja mostrada disconformidad con la falta en el inventario de tales grandes cantidades, que cuando

menos merecen una explicación de por qué no se incluyeron en el inventario, o en su caso completarlo con su inclusión.

Por lo que esta parte **Solicita** que se requiera a la tutora para que complete el inventario con tales fondos, o justifique el motivo de por qué no fueron incluidos en el inventario, tanto los 3.486.531 euros desaparecidos entre agosto de 2007 y 2011, como los 690.035 euros desaparecidos entre 2011 y 2012. Así como una explicación relativa a que los fondos y depósitos solo hubiesen producido una rentabilidad de un 0,1 por 100 en las indicadas anualidades.

En cuanto a las solicitudes formuladas por la tutora para que se la autorice a hacer movimientos indiscriminados en los fondos, sin concretar, esta parte entiende, especialmente a la vista de tales faltas, que cualquier movimiento de fondos debe de ser solicitado de manera concreta e individualizada, con especificación de los fondos que se pretendan cambiar y los fondos de destino, y sus motivos, y así se deja también manifestado.

Porriño, a 19 de noviembre de 2013.